de presente tiene son limitados para otros Asum
por cuyo motivo, y viendo q.e no tenia facultades, d
aviso p.a q.e se remitieran al Ex.mo S.or Embaxa
dor de Malta, q.e reside en la villa y Corte de
Madrid, en quien se discurre pararan los Poderes
del S.or Comendador su hermano, y caso q.e no la
remitiera a su Señoria a la Ciud.d o villa de Z
venes en donde se encuentra, en cuyo supue
y en virtud de lo espresado por dho d.n Marcos
Zertificaron dhas Elecciones en la casa del C
rreo de la villa de Zieza, en el dia cinco del q.e
corre, y a los ocho dias huvo recivo q.e dho S.or Ex.mo
Embaxador las recivio, y hasta de presente no a
havido respuesta alguna, sin embargo de
haverle instado por el consejo de esta dha villa
por medio de carta, de la q.e tampoco a havido igual
respuesta: Y atendiendo sus Merz.s a que man
teniendose con los empleos mas tpo. de el de pre
sente no es cumplir con la obligaz.on de la espresa
da real orden, y si es morosidad en dho S.or comen
dador quien deve tener presente q.e las elecciones
q.e se practiquen por este consejo las ha
zan de remitir a dho S.or comendador, o su Poder
Abiente para q.e las aprueve, y uno de estos, las
deve confirmar precisam.te sin la menor re
tardaz.on ni morosidad alguna segun se
previene en la Real carta Executoria